



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-022/2024

POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS DEPARTAMENTOS DE PATRIMONIO Y CONTABILIDAD, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, A DAR DE ALTA POR DONACIÓN CONTEMPLADO EN EL DECRETO N° 20.132/03, A LOS BIENES RECIBIDOS EN CONCEPTO DE DONACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL CON TRATAMIENTO DE AIRE DE LA UNIDAD TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN DEL IPS.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 614/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de abril de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 032/2024, de fecha 02 de abril de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS DEPARTAMENTOS DE PATRIMONIO Y CONTABILIDAD DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, A DAR DE ALTA POR DONACIÓN CONTEMPLADO EN EL DECRETO 20.132/03, A LOS BIENES RECIBIDOS EN CONCEPTO DE DONACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL CON TRATAMIENTO DE AIRE DE LA UNIDAD TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 614/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de setiembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 138/2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe elaborado a solicitud de la Nota Interna CA/N° 024-0326/2024, de fecha 16 de abril de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DAI/N° 087/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Patrimonial que establece normas para la administración, clasificación, control de los bienes del Estado, para proceder a la alta de bienes recibidos en carácter de donación, dentro del Activo de la Institución;

Que, la Ley N 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56° inciso d) asigna a los organismos y entidades del Estado la responsabilidad de "*mantener actualizado el*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-022/2024

inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como, la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y reglamentación respectiva”;

Que, el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20.132/2003, de fecha 22 de enero de 2003, establece:

"Capítulo 4 de Ingreso de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades, por donación.

Para recibir bienes a ese título se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ofrecimiento escrito del donante, con detalle de los bienes y de las condiciones que exige sobre el uso o destino que deberá dárseles;*
- b) Copia de respuesta o aceptación del superior de la entidad donataria o disposición legal en caso contrario;*
- c) Acta de recepción de los bienes, firmada por el donante y la persona autorizada por el superior del organismo o entidad que recibe y del jefe de la oficina de Patrimonio o sustitutiva de la misma;*
- d) Remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la información correspondiente para su consolidación, dentro de los quince días de haberse incorporado el bien;*

Capítulo 2 de Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado;

- 2.2. Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable, para su registración;*
- 2.4. Para calcular el valor de los bienes muebles con el fin de incluirlo por alta, donaciones, en los inventarios, no se requiere contratar técnicos o crear comisiones especiales, sino*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-022/2024

que funcionarios del área de patrimonio puedan realizar la tasación conforme a lo establecido en el punto 2.2, y elevar a la Dirección Administrativa o la sustitutiva, a los efectos de disponer de la autorización para incluirlos en los inventarios con el valor fijado; al efecto deberán utilizarse los formularios aprobado por las normativas vigentes";

Que, por Acta de Entrega de fecha 13 de noviembre de 2020, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), en el marco de su Proyecto 22280-001 "Apoyo a las necesidades sociales y preparación a emergencias de instituciones del Estado de Paraguay", entregó en carácter de donación al Instituto de Previsión Social 01 (un) Sistema de Climatización Central con Tratamiento de Aire de la Unidad de Terapia Intensiva del H.R. de Concepción;

Que, por Acta de Recepción y Entrega de Bienes, de fecha 13 de noviembre de 2020, en el H.R. de Concepción, la Directora, Dra. Liz Meza Páez recibió de la Empresa Servicios y Proyectos del Paraguay S.A., 01 (un) Sistema de Climatización Central con Tratamiento de Aire de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Regional Concepción;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 90/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta que el Sistema de Climatización Central de la UTI del Hospital Regional de Concepción fue entregado al IPS como una donación por parte de la UNOPS, durante la pandemia por Covid-19, esta Dirección Jurídica, no observa ningún impedimento legal, y en consecuencia, se sugiere a la Gerencia de Salud, proseguir con los tramites tendientes para la aprobación de la donación bajo Resolución del Consejo de Administración, y que en consecuencia se realice el ingreso de dicho bien como propiedad del IPS";*

Que, por Nota Interna CA/N° 024-0326/2024, de fecha 16 de abril de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 024/2024, de fecha 16 de abril de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Salud, a la Dirección de Hospitales del Área Interior y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, proceda a realizar las siguientes actividades:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-022/2024

- 1) *Solicitar la documentación pertinente por parte de la UNOPS, en la que se informe sobre la Donación del citado equipo al Instituto de Previsión Social.*
- 2) *Asimismo, asegurarse de que esté Aperturada la Cuenta Contable para la recepción de la donación mencionada, y para el efecto deberá trabajar de forma conjunta con la Gerencia Administrativa y Financiera.*
- 3) *Ampliación del Dictamen DIJ/DCC/N° 90/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, Considerando "El Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto 20.132, de fecha 22 de enero de 2003", en atención a que no se ha cumplido con:*

Capítulo 4 de Ingreso de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades, Por Donación.

Para Recibir bienes a ese título se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ofrecimiento escrito del donante, con detalle de los bienes y de las condiciones que exige sobre el uso o destino que deberá dárseles;*
- b) Copia de respuesta o aceptación del superior de la entidad donataria o disposición legal en caso contrario;*
- c) Acta de recepción de los bienes, firmada por el donante y la persona autorizada por el superior del organismo o entidad que recibe y del jefe de la oficina de Patrimonio o sustitutiva de la misma;*
- d) Remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda la información correspondiente para su consolidación, dentro de los quince días de haberse incorporado el bien...";*

Que, por Nota Interna GS/N° 138/2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Gerencia de Salud, en respuesta a la Nota citada precedentemente, remitió el Informe elaborado por la Dirección de Hospitales del Área Interior, con la justificación pertinente y anexando los documentos respaldatorios; por lo que esta Gerencia no encuentra impedimento y otorga su

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-022/2024

parecer favorable para el efecto, tal como señala en la conclusión del Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 90/2024, obrante en el expediente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Conceder la autorización administrativa a los Departamentos de Patrimonio y Contabilidad, dependientes de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a dar de alta dentro del Activo de la Institución, 01 (un) Sistema de Climatización Central con Tratamiento de Aire para la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Regional de Concepción, descritos en el Considerando de la presente Resolución, de conformidad con el Decreto N° 20.132/2003, Capítulo 02 de Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado, y el Capítulo 04 - Ingresos de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades, por Donación, que establece normas para la administración clasificación, control y contabilidad de los bienes del Estado y del Instituto respectivamente.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**